

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 1416**

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que con el Decreto No. 4975 de 2011, modificado por el Decreto No. 2413 de 2012, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo de justicia transicional en Colombia, orientado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y que como parte esencial de ese proceso el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final, mediante la expedición de normas con fuerza de ley.

Que mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445, 4446 de 2018 y 3058 de 2019, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las competencias requeridas para el desempeño de los empleos y con el fin de buscar una mayor interdisciplinariedad en algunos cargos del Despacho de la Dirección General.

Que el Gobierno nacional con la Política de Estabilización “Paz Con Legalidad” (la cual hace parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”) presenta las

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 2

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

líneas gruesas de lo que es la estrategia de implementación de la Presidencia de la República, en varias temáticas, incluida la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP.

Que frente a los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), la Política de Estabilización “Paz Con Legalidad”, expresa: *“se está identificando una estrategia para la normalización de los antiguos ETCR de acuerdo al decreto 2026 de 2017, que establece la duración de estos hasta el 15 de agosto de 2019. La estrategia estará enfocada hacia la estabilización de estas zonas, teniendo en cuenta los objetivos del proceso de reincorporación y aspectos técnicos de acuerdo a la normatividad vigente.”*

Que teniendo en cuenta que la duración de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) fue contemplada por dos (2) años contados a partir de 15 de agosto de 2017, según el artículo 5 del Decreto 2026 de 2017, con fundamento en la política de “Paz con Legalidad”, y sus referencias a estos espacios, la ARN desde octubre de 2018, inicio la recopilación de información para definir la viabilidad de los lugares donde se ubicaron los antiguos ETCR, tomando cinco (5) variables de decisión y siendo estructurada la Estrategia de Transformación y Consolidación de los antiguos ETCR, frente a los cuales el Gobierno nacional tomó la determinación de avanzar hacia una figura permanente en el marco del ordenamiento territorial para apalancar la reincorporación.

Que teniendo en cuenta los nuevos retos que plantea el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, respecto de la consolidación del arraigo de los exintegrantes FARC-EP en el territorio como eje fundamental de su paso a la civilidad, así como la evolución de la figura jurídica de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), se hace necesario fortalecer el talento humano para desarrollar las actividades necesarias, de acuerdo a la comunicación remitida por la Dirección General de la ARN mediante correo electrónico del día 06 de julio de 2020.

Que, mediante comunicaciones con código MEM20-005883 del 06 de mayo de 2020 y MEM20-006137 del 14 de mayo de 2020, el Subdirector Territorial, con el fin de consolidar el proceso de transversalización del enfoque territorial de forma que se puedan articular los diferentes actores para promover la construcción de una visión compartida y en armonía de lo urbano y lo rural en el marco de la implementación de los procesos de reintegración y en especial de reincorporación, solicita ampliar las disciplinas académicas para ocupar unos cargos conforme a la agrupación de estas en los Núcleos Básicos del Conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, el grupo de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el 10 de julio de 2020, adelantó el respectivo estudio técnico, el cual hace parte del presente acto administrativo, que determina la viabilidad para la modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el paragrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, mediante oficio OFI20-015864, de fecha 15 de julio de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó a la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta; en respuesta a la citada comunicación, mediante escrito con código radicado interno EXT20-010409 con fecha 24 de agosto de 2020, la organización SINTRAPAZ expresó sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta.

Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en lo referente a los cargos de Asesor Código 1020 Grado 13, Asesor Código 1020 Grado 15, Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscritos al Despacho del Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización descritos a continuación, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 3

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

### DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	15
N° de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar y participar en la formulación, ejecución, articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos que se requieran implementar para el fortalecimiento de las políticas y programas que implemente la Agencia en favor de la población objeto de atención y sus familias en contextos seguros, así como los relacionados con las dependencias de apoyo de la Entidad en cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo con la normativa vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Entidad en el proceso de identificación y focalización de iniciativas de diversas fuentes de financiación que permitan apalancar los proyectos estratégicos de la Dirección General para avanzar en la implementación de las políticas que lidere la Agencia, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y el Gobierno Nacional.</li> <li>2. Asesorar a la Dirección General en los proyectos estratégicos que aporten a la implementación de las políticas que lidere la Agencia, mediante un adecuado proceso de identificación, focalización y estructuración de relaciones estratégicas con actores públicos, privados y de cooperación nacional e internacional, en coordinación con el Grupo de Corresponsabilidad.</li> <li>3. Proponer y adelantar el diseño de estrategias que potencialicen el funcionamiento de los lugares donde se adelanten procesos de reincorporación colectiva, siguiendo las directrices impartidas por la Dirección General, en articulación con las demás dependencias y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.</li> <li>4. Proponer y adelantar el diseño de estrategias que permitan la inclusión de los territorios donde se adelanten procesos de reincorporación colectiva en articulación con los entes territoriales facilitando las condiciones de acceso y derecho a la propiedad de la población en proceso de reincorporación, permitiendo la inclusión en la legalidad y siguiendo las directrices impartidas por la Dirección General y en articulación con las demás dependencias y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.</li> <li>5. Asesorar a la Dirección General en la formulación, ejecución, articulación y seguimiento de planes, programas y de las políticas que implemente la Agencia, proponiendo acciones efectivas para su desarrollo y estrategias de seguimiento en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por la Entidad.</li> <li>6. Planear, ejecutar y hacer seguimiento a los programas relacionados con la creación de contextos seguros y cumplimiento de las garantías para la población objeto de atención, de acuerdo a los requerimientos del Director General, cumpliendo con criterios de calidad y confiabilidad.</li> <li>7. Proponer estrategias, acciones y ajustes que permitan fortalecer gestiones de la Entidad en temas misionales y transversales que propendan por el cumplimiento de las garantías de la población objeto y colaboradores de la Entidad.</li> <li>8. Participar en espacios interinstitucionales que se desarrollen en el marco de la implementación de los planes, programas y proyectos donde intervenga la Entidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el Director General.</li> <li>9. Elaborar, participar e intervenir en la preparación de estudios, informes, proyectos, discursos, ponencias o investigaciones que sean requeridas y proponer medidas de mejoramiento y fortalecimiento institucional según el caso, atendiendo la reglamentación, metodología y lineamientos internos y externos definidos.</li> <li>10. Estudiar, evaluar, conceptualizar sobre la formulación y ejecución actividades de carácter estratégico o de apoyo, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.</li> <li>11. Asesorar a la Dirección en la formulación de documentos de política en los temas de su competencia, que orienten las acciones de la Entidad hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión prospectiva de cara a las políticas que lidere la Agencia a largo plazo.</li> <li>12. Asesorar y asistir al Director General en la preparación de informes que la Entidad deba presentar a la Presidencia de la República, al Congreso de la República, a otras entidades y organismos, en lo relacionado con las funciones asignadas de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para tal fin</li> <li>13. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.</li> <li>14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Estructura general de la ARN</li> <li>3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación</li> <li>4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión</li> <li>5. Catastro multipropósito</li> <li>6. Gestión Pública</li> <li>7. Servicio al Ciudadano</li> <li>8. Redacción y proyección de documentos técnicos</li> <li>9. Comprensión de los ODS y los estándares de la OCDE en materia de gobernanza pública</li> <li>10. Manejo bases de datos y sistemas de información</li> <li>11. Planeación Estratégica y prospectiva</li> <li>12. Relaciones públicas</li> <li>13. Gestión de Proyectos</li> <li>14. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</li> <li>15. Justicia transicional</li> <li>16. Legislación referente a desmovilizados y Proceso de Reintegración y Reincorporación</li> <li>17. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-</li> <li>18. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
<b>ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL</b>	<b>COMPETENCIA REQUERIDA</b>
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 4

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Planificación y Programación	
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Educación, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía, Filosofía, Teología y afines, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Educación, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía, Filosofía, Teología y afines, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Educación, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía, Filosofía, Teología y afines, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 5

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

### GRUPO DE CORRESPONSABILIDAD

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	13
N° de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO DE CORRESPONSABILIDAD</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar la formulación, implementación, fortalecimiento y seguimiento de las estrategias, planes, programas y proyectos de la Entidad relacionados con el posicionamiento y desarrollo de alianzas estratégicas con actores privados del orden nacional e internacional, así como organismos internacionales, para fortalecer las políticas y programas a cargo de la Entidad.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar la formulación, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las estrategias, planes, programas y proyectos de la Entidad relacionados con el posicionamiento, difusión y realización de alianzas estratégicas con actores de cooperación y privados del orden nacional e internacional, de acuerdo con criterios de oportunidad y calidad.</li> <li>2. Proponer e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento y el posicionamiento de la Política de Reintegración, Reincorporación y demás programas a cargo de la ARN, con actores y aliados estratégicos, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Director General.</li> <li>3. Apoyar, en coordinación con las dependencias de la Entidad, la definición, ejecución y seguimiento de estrategias para el manejo de las relaciones nacionales, internacionales, multilaterales y con el sector privado, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Director General.</li> <li>4. Asistir y participar en el diseño e implementación de agendas de relaciones y cooperación que impliquen la participación de aliados estratégicos, sector privado, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y demás actores relevantes para las políticas y programas que le sean asignadas a la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>5. Formular acciones, proyectos, planes y demás actividades que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la estrategia de corresponsabilidad, en coordinación con las dependencias de la Entidad.</li> <li>6. Elaborar, evaluar, conceptuar, participar e intervenir en la preparación de reuniones, eventos, estudios, informes, proyectos, ponencias, investigaciones y demás documentos estratégicos o de apoyo que sean solicitados por el Director General cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> <li>7. Articular con la Dirección Programática de Reintegración las necesidades derivadas de la implementación de las estrategias de la dependencia en concordancia con las normas y procedimientos y aplicando metodologías establecidas.</li> <li>8. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.</li> <li>9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Estructura general de la ARN</li> <li>3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión</li> <li>5. Gestión Pública</li> <li>6. Servicio al Ciudadano</li> <li>7. Redacción y proyección de documentos técnicos</li> <li>8. Herramientas informáticas</li> <li>9. Manejo bases de datos y sistemas de información</li> <li>10. Ayuda Oficial para el Desarrollo</li> <li>11. Cooperación Internacional</li> <li>12. Responsabilidad Social Empresarial</li> <li>13. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-</li> <li>14. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación</li> <li>15. Justicia Transicional</li> <li>16. Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
<b>ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL</b>	<b>COMPETENCIA REQUERIDA</b>
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Derecho y afines, Geografía, Historia, Sociología y Trabajo Social y afines, Administración, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Industrial y afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 6

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Derecho y afines, Geografía, Historia, Sociología y Trabajo Social y afines, Administración, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Derecho y afines, Geografía, Historia, Sociología y Trabajo Social y afines, Administración, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 7

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
N° de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Supervisar y coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, conforme a los objetivos estratégicos y la normativa vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.</li> <li>2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad.</li> <li>3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad.</li> <li>4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial, que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad.</li> <li>5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.</li> <li>6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras.</li> <li>7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente.</li> <li>8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo de acuerdo a los procedimientos y a los requerimientos aprobados.</li> <li>9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente.</li> <li>10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.</li> <li>11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Estructura general de la ARN</li> <li>3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión</li> <li>5. Gestión Pública</li> <li>6. Servicio al Ciudadano</li> <li>7. Redacción y proyección de documentos técnicos</li> <li>8. Herramientas informáticas</li> <li>9. Manejo bases de datos y sistemas de información</li> <li>10. Derechos Humanos</li> <li>11. Derecho Internacional Humanitario</li> <li>12. Justicia Transicional</li> <li>13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración</li> <li>14. Sistema de evaluación de proyectos</li> <li>15. Políticas públicas</li> <li>16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-</li> <li>17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación</li> <li>18. Políticas Públicas Territoriales</li> <li>19. Desarrollo y planificación territorial</li> <li>20. Plan de Ordenamiento Territorial</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico- Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de decisiones  Adicionales cuando tenga personal a cargo Dirección y Desarrollo de Personal Toma de Decisiones
<b>ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL</b>	<b>COMPETENCIA REQUERIDA</b>
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria,	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 8

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

<p>Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.</p>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 9

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

<b>MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Profesional Especializado
<b>Código:</b>	2028
<b>Grado:</b>	21
<b>N° de cargos:</b>	Dieciséis (16)
<b>Dependencia:</b>	Dirección General
<b>Cargo del jefe inmediato:</b>	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y conforme a la normativa vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.</li> <li>2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad.</li> <li>3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad.</li> <li>4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial, que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad.</li> <li>5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.</li> <li>6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras.</li> <li>7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente.</li> <li>8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo orientándose a los procedimientos y a los requerimientos aprobados.</li> <li>9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN, en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente.</li> <li>10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.</li> <li>11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Estructura general de la ARN</li> <li>3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión</li> <li>5. Gestión Pública</li> <li>6. Servicio al Ciudadano</li> <li>7. Redacción y proyección de documentos técnicos</li> <li>8. Herramientas informáticas</li> <li>9. Manejo bases de datos y sistemas de información</li> <li>10. Derechos Humanos</li> <li>11. Derecho Internacional Humanitario</li> <li>12. Justicia Transicional</li> <li>13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración</li> <li>14. Sistema de evaluación de proyectos</li> <li>15. Políticas públicas</li> <li>16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-</li> <li>17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación</li> <li>18. Políticas Públicas Territoriales</li> <li>19. Desarrollo y planificación territorial</li> <li>20. Plan de Ordenamiento Territorial</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico- Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de decisiones  Adicionales cuando tenga personal a cargo Dirección y Desarrollo de Personal Toma de Decisiones
<b>ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL</b>	<b>COMPETENCIA REQUERIDA</b>
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria,	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2020. Hoja N°. 10

“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.  Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

**ARTICULO 2°.-** Talento Humano comunicará mediante la página Web de la Entidad o cualquier otro medio idóneo el presente acto administrativo, para consulta de las funciones y competencias del respectivo empleo por parte de los empleados públicos y demás interesados; así mismo, lo hará cuando se trate de posesiones, ubicaciones o traslados. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica parcialmente la Resolución No. 3058 de 2019.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de septiembre de 2020

Firma mecánica: Resolución ARN 0034 de 2020  
**ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA**  
 Director General

Proyectó: Jaime Eduardo Gonzalez – Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Luisa Elena Muñoz – Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas - Asesor Talento Humano

Revisó: Andrés Eduardo Echeverría – Subdirector Territorial

Revisó: Nelson Dario Velandia– Director Programático

Revisó: Arturo Mario Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: César Norberto Albarracín – Secretario General

Revisó: Diego Julián Jones – Asesor Dirección General